



BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA

**Abogada
Universidad Libre**

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Victoria Caldas

PROCESO: DECLARATIVO – VERBAL SUMARIO
ASUNTO: CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS (menor de edad)
RADICADO: 2022 – 00001 – 00
DEMANDANTE: EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA
DEMANDADO: ANGIE PAOLA CADONA BARBOSA

RECURSO DE REPOSICION

Actuando como apoderada de la demandada señora **ANGIE PAOLA CARDONA BARBOSA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Victoria Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía N.1.002.934.641, con dirección electrónica angiepaola2228@gmail.com, con el debido respeto me dirijo a su señoría con el fin de interponer recurso de reposición frente al auto Nro. C-028 del 14 de Enero de 2022 y el N. C-048 de fecha 19 de enero de 2022, el primero por medio de la cual admitió la demanda de custodia, cuidado personal y régimen de visitas para el señor **EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA**, respecto de su menor hijo **CARLOS FELIPE GIRALDO CARDONA** y el segundo por medio del cual se regulan vistas de manera provisional, atendiendo la medida provisional elevada por el progenitor a través de su apoderado.

La petición la fundamento en el hecho de que con la demanda, se allegó copia de la conciliación celebrada entre el señor **EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA** y la señora **ANGIE PAOLA CARDONA BARBOSA**, ante la Comisaría de Familia del Municipio de Victoria, caldas, el día 04 de Noviembre de 2020, donde se acordó en el numeral primero: “Que la **CUSTODIA** personal de **CARLOS FELIPE GIRALDO CARDONA**, va ser compartida entre ambos, pero el cuidado durante los primeros tres años estará a cargo de la madre teniendo en cuenta su dependencia biológica (lactancia).”

Como puede observarse la custodia del menor se encuentra establecida, bajo la modalidad de la conciliación, por consiguiente, no es viable tramitar demanda donde la finalidad sea fijar la misma, dado, por lo que existe un compromiso entre las partes, el cual se debe cumplir, pues de lo contrario se pondría en riesgo la seguridad jurídica.



BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA

**Abogada
Universidad Libre**

Con fundamento en lo anterior y en vista que la custodia y el cuidado personal para el menor **CARLOS FELIPE GIRALDO CARDONA**, respecto de sus padres, se encuentra establecida mediante la conciliación celebrada ante la Comisaría de Familia del Municipio de Victoria, Caldas, de lo cual no se percató el despacho al momento de admitir la demanda, pues copia de la misma fue allegado con la demanda, por este medio se solicita se reponga la providencia por medio de la cual se admitió la demanda y en su lugar se disponga la terminación de lo actuado por sustracción de materia y el archivo de las diligencias.

MEDIOS DE PRUEBA:

Solicito se tenga como prueba documental los documentos aportados con la demanda y en especial la conciliación celebrada entre las partes ante la Comisaría de Familia del Municipio de Victoria, caldas, el día 04 de noviembre de 2020.

Así mismo aportó poder para actuar.

Atentamente,

BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA

C.C. N.51.772.610 De Bogotá D.C.

T.P. N.105.029 Del C.S.J.

berthagomez2008@gmail.com



BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA
Abogada
Universidad Libre

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Victoria Caldas

PROCESO: DECLARATIVO – VERBAL SUMARIO
ASUNTO: CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS (menor de edad)
RADICADO: 2022 – 00001 – 00
PODER

ANGIE PAOLA CARDONA BARBOSA, mayor de edad, domiciliada y residente en Victoria Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía N.1.002.934.641, con dirección electrónica angiepaola2228@gmail.com, actuando como demandada dentro del proceso dado en la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA**, mayor de edad, domiciliada y residente en La Dorada Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía N.51.772.610 De Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional N.105.029 Del C.S.J., con dirección electrónica berthagomez2008@gmail.com, la faculto para que en mi nombre y representación **CONTESTE LA DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** del menor **CARLOS FELIPE GIRALDO CARDONA** instaurada por intermedio de apoderado por el señor **EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA** y continúe mi representación hasta la culminación del proceso.

La apoderada cuenta con las facultades especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, presentar recursos y/o nulidades, sustituir, reasumir, renunciar y en general todas aquellas que permitan el buen desempeño del poder a ella conferido conforme con lo establecido en el Art.77 del C.G.C.

Ruego se le reconozca personería jurídica.

Atentamente,

Angie Cardona

ANGIE PAOLA CARONA BARBOSA
C.C. N.1.002.934.641
angiepaola2228@gmail.com

Acepto,

[Signature]
BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA
C.C. N° 51.772.610 De Bogotá D.C.
T.P. N° 105.029 Del C.S.J.
berthagomez2008@gmail.com

Carrera 2 N. 14-63 Cel. 3146614405 Tel. 606 - 8571259
berthagomez2008@gmail.com
La Dorada Caldas

Buscar correo



111

2

13 de 2.864

Poder Recibidos x



Angie Cardona

para mí

de: **Angie Cardona** <angiepaola2228@gmail.com>
para: berthagomez2008@gmail.com
fecha: 21 ene 2022, 20:48
asunto: Poder
enviado por: gmail.com
firmado por: gmail.com
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
Importante según el criterio de Google.

Responder Reenviar

PODER (1).pdf

LODER
3053 - 00001 - 00

CUSTODIA Y RESERVACION DE FOLIOS (menor de edad)
DECLARATIVO - VERBA SUMARIO

21 ene 2022, 20:48 (hace 3 días)

ANGIE PAOLA COMEZ SALTA